

## Observatorio de la negociación colectiva

### 1. Legitimación negocial en los convenios de empresa de las Empresas Multiservicios.

Recientemente los medios de comunicación se han hecho eco de las sentencias de nulidad que vienen produciéndose en los últimos años referidas a la nulidad de convenios colectivos de nivel empresarial firmados en empresas multiservicios. Desde el año 2013 la jurisdicción social (entre otras, sentencias de la AN de 20-05-15, 03-03-16, 11-05-16 y 13-05-16; y sentencias del TS de 09-06-15, 10-06-15 y 21-12-15) viene anulando reiteradamente convenios propios de empresas multiservicios, sobre la base, en su gran mayoría, del **no cumplimiento del principio de correspondencia** de los sujetos negociadores.

La problemática surgida en estos convenios colectivos de empresas multiservicios, ha derivado de la utilización por parte de estas empresas de la prioridad aplicativa de los convenios de empresa introducida en la reforma laboral del año 2012. La aplicación de este principio de prioridad aplicativa en el sector ha supuesto el afloramiento de convenios propios en las empresas multiservicios, que han pasado de aplicar los convenios correspondientes del sector a aplicar convenios propios, buscando en la externalización de determinados servicios el abaratamiento de los costes tanto para ellas como para sus empresas clientes.

La gran mayoría de sentencias que anulan este tipo de convenios, existiendo a la fecha un número importante de pronunciamientos al respecto, encuentran fundamento en el no cumplimiento del principio de correspondencia, al haberse firmado los convenios colectivos con representantes legales de uno o alguno de los centros de trabajo de la empresa, dotándose al convenio con un ámbito de aplicación que se extiende a la totalidad de centros de trabajo de la empresa multiservicios, lo que implica que los representantes de los trabajadores que firmaban el convenio para todos los centros de la empresa carecían de la legitimidad necesaria para la representación de todos los trabajadores afectados por el convenio, al no cumplirse las exigencias legales de los artículos 87 y 88 ET.

En este sentido, las sentencias dictadas vienen a establecer que *“en consecuencia, limitada la representatividad de la única delegada de personal que formaba parte en representación de los trabajadores en la comisión negociadora del convenio colectivo al centro*

*de trabajo de Madrid, aunque en abstracto tuviera capacidad convencional para negociar un convenio colectivo de empresa (arg. ex art. 87.1 ET ) y hubiera tenido legitimación para negociar e intervenir como única representante de los trabajadores en una negociación colectiva de empresa circunscrita a su centro de trabajo, sin embargo, en el presente caso, carecía de dicha legitimación (arg. ex arts. 87.1 y 88.1 ET ) dado que lo que se negociaba era un convenio de empresa de ámbito estatal, como resulta del art. 2 del convenio colectivo impugnado”.* – STS 09-06-2015.

*(...) Con respecto al principio de la ineludible e insubsanable exigencia del principio de correspondencia entre la representación social y el ámbito del convenio colectivo, el mismo se proclama y aplica, entre otras, en las SSTs/IV 7-marzo-2012 (rco 37/2011 ), 20-mayo-2015 (rco 6/2014 ), 9-junio-2015 (rco 149/2014 ) y 10-junio-2015 (rco 175/2014 ). Fijándose, en esencia, como doctrina de esta Sala que: a) Para que el convenio colectivo tenga la naturaleza estatutaria y el carácter de norma jurídica de afectación general (...) tiene que haber sido negociado cumpliendo las exigencias contenidas sobre la negociación colectiva en el Título III del Estatuto de los Trabajadores. b) Ante el empresario los representantes de personal únicamente pueden ejercitar “ la representación para la que fueron elegidos”, y si estaba circunscrita a un concreto centro de trabajo no es extensible al resto del colectivo de trabajadores de la empresa de distintos centros aunque carecieran de representación unitaria. c) El principio de correspondencia entre la representación social y el ámbito del convenio colectivo, exige que el ámbito de actuación del órgano de representación de los trabajadores en el ámbito del convenio de empresa ha de corresponderse estrictamente con el de afectación del convenio colectivo, y que no afecta a la legitimación el hecho de que los restantes centros de trabajo de la empresa no tengan representación unitaria. – STS 21-12-15.*

Las resoluciones judiciales a este respecto implican que desde las propias Autoridades Laborales se deba hacer especial hincapié, en el control de legalidad de los convenios, a la legitimidad de los sujetos negociadores en relación con el ámbito de aplicación del convenio. Se tiene conocimiento que, al menos desde la Dirección General de Empleo del MEYSS, se están controlando estos requisitos de legitimidad, habiéndose llegado a impugnar algún convenio mediante la correspondiente

comunicación de oficio por parte de esta Autoridad Laboral (véase STTS de 21-12-2015).

El problema que plantea el principio de correspondencia, especialmente en las empresas multiservicios, que pueden llegar a contar con un elevado número de centros de trabajo, se centra en la dificultad de poder negociar un convenio de empresa que afecte por igual a todos los centros de trabajo, ya que pueden existir centros donde no existan representantes designados, en los que los trabajadores no quieran elegir representantes, o en los que por su número de trabajadores no pueda haberlos.

El principio de correspondencia entre el ámbito del convenio y la representatividad de los sujetos negociadores, debe de ser por lo tanto exigible en todo caso, no pudiéndose permitir que se negocie un convenio de empresa, en la que existan distintos centros de trabajo afectados, con representantes de los trabajadores que no tengan presencia en todos los centros de trabajo de la empresa. Si la parte social no tiene representación en todos los centros de la empresa, el convenio deberá limitarse a los centros de trabajo que cuenten con esa representación legal. No obstante, cuando existan secciones sindicales mayoritarias en los comités de empresa, de conformidad con lo exigido por el artículo 87.1 ET, que quieran asumir la negociación del convenio, más allá de que existan centros de trabajo que no cuenten con representación legal de los trabajadores, el convenio obviamente podrá afectar a todos los centros de trabajo de la empresa.

Por último, cabe recordar que el criterio seguido por la CCNCC en relación con las empresas multiservicios viene siendo, en ausencia de convenio propio, el de aplicar a cada contrata o actividad concreta desarrollada por la empresa el convenio específico del sector correspondiente.

## **2. El Mapa de la Negociación Colectiva (MNC).**

Dentro del proyecto del Mapa de la Negociación Colectiva que se está impulsando desde la CCNCC, el pasado 10-10-2016 se llevó a cabo en la sede del MEYSS una jornada técnica informativa sobre el estado del citado proyecto, que versó sobre la problemática existente a la fecha para la efectiva puesta en marcha de esta herramienta. A dicha jornada técnica asistieron, entre otros, miembros de comisiones paritarias y negociadoras de convenios colectivos, que pusieron de relieve sus dudas y preocupación sobre determinados aspectos del Mapa de la Negociación Colectiva.

En estas jornadas quedó clara la necesidad de colaboración de los distintos sujetos negociadores para la puesta en marcha del Mapa de la Negociación Colectiva, así como la bondad del proyecto, que no persigue sino otra cosa que crear una herramienta informática en base a los datos facilitados por los propios sujetos negociadores.

Desde los servicios técnicos de la CCNCC se recalcó que el proyecto del MNC se presenta como una oportunidad que permitirá conocer el estado de la negociación colectiva en España, permitiendo a empresarios y trabajadores disponer de información para conocer los posibles convenios colectivos de aplicación en cada empresa o actividad económica.

En cuanto a las dificultades a las que el proyecto se está enfrentado, se pusieron de relieve principalmente dos: por un lado, se ha detectado por los servicios técnicos de la CCNCC que un importante número de convenios cuyo ámbito funcional de aplicación debía incluir a priori un gran número de CNAEs, registraban en REGCON tan solo uno o alguno de los CNAEs asociados a su ámbito funcional; y por otro lado, constan en REGCON multitud de discrepancias en convenios del mismo sector, que teniendo el mismo o similar literal en la descripción de su ámbito funcional declaran en REGCON códigos CNAE no coincidentes, o algunos una sola CNAE y otros multitud de ellas, lo que da lugar a importantes discrepancias dentro del mismo sector de actividad.

Estos problemas detectados determinan a la fecha la imposibilidad de que el MNC pueda hacerse público, hasta que por las comisiones paritarias de los distintos convenios sectoriales se actualicen en REGCON los códigos CNAE asociados al ámbito funcional de cada convenio. A la fecha, y analizados los datos obrantes en REGCON, se ha podido determinar que solo el 50,4% de los convenios sectoriales analizados pueden utilizarse en el MNC en base a la información debidamente facilitada por las comisiones paritarias.

En este sentido, la identificación de los códigos CNAE incluidos en el ámbito funcional de un convenio debidamente registrados en REGCON, debe entenderse a efectos del MNC como una mera codificación de su ámbito funcional, a efectos de facilitar su tratamiento informático y el manejo de estas cláusulas, sin que en ningún caso el código CNAE pueda sustituir por sí solo a la definición contenida en las cláusulas convencionales sobre ámbito funcional. Los códigos CNAE registrados por las comisiones paritarias servirán en el MNC como indicio de aproximación al convenio aplicable, debiendo ser interpretados siempre, a efectos de la determinación del ámbito funcional de aplicación del convenio, en relación y subordinados a la cláusula convencional que defina dicho ámbito.

Por último, desde la CCNCC se aclaró que con el MNC no se pretende modificar el ámbito funcional de los convenios colectivos, sino simplemente facilitar una herramienta que parta de una base de datos fiable, que debe facilitarse por las propias Comisiones Paritarias, siendo ellas las que determinen los códigos CNAE que pueden o no tener inclusión en el ámbito funcional de cada convenio de una manera más fiable en relación con la información que a la fecha obra en REGCON.

## 2. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

### COYUNTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

Los últimos datos publicados de la Estadística de convenios colectivos corresponden a los convenios registrados hasta el 31 de octubre de 2016. La información sobre los **convenios firmados en 2016** indica que son 961, cuyos efectos económicos pueden iniciarse antes de este ejercicio, en el año 2016 o, incluso, con posterioridad.

Según la información disponible sobre la **negociación colectiva con efectos económicos en 2016**, el número de convenios colectivos es de 2.725, que afectan a 839.940 empresas y a 6.776.559 trabajadores. Estas cifras son inferiores a las de ejercicios anteriores, puesto que aún quedan por firmar y registrar convenios con efectos económicos en 2016.

El *aumento salarial pactado inicial* es el 1,08%, superior al registrado en el conjunto de 2015, año en que se situó en el 0,74%, tanto si se considera el crecimiento salarial pactado inicial como el revisado, puesto que las cláusulas de garantía no han modificado la variación salarial del conjunto de los convenios del pasado año.

Respecto a la presencia de las cláusulas de salvaguarda salarial en los convenios colectivos con efectos económicos en 2016, cubren al 19,8% de los trabajadores, unos cuatro puntos porcentuales más que el año anterior.

Según el *ámbito funcional*, el incremento salarial inicial en los convenios de empresa es menor que en los convenios de ámbito superior (0,72%, frente a 1,1%). Las cláusulas de garantía cubren al 23% y al 19,6% de los trabajadores de cada ámbito, respectivamente.

Por *sectores*, el crecimiento salarial más elevado se pacta en los servicios (1,13%), seguido por la industria (1,07%), en tanto que los más moderados se acuerdan en la construcción y la agricultura (0,9% y 0,88%, respectivamente).

En cuanto a la *jornada* pactada, se sitúa en 1.757 horas, muy próxima a la acordada en 2015. Según el ámbito funcional, la jornada media pactada es de 1.714 horas en los convenios de empresa, nueve horas más que la jornada de 2015, y de 1.760 horas en los convenios supraempresariales, tres horas menos que el año anterior.

Respecto a las *inaplicaciones* de convenios en el período enero-octubre de 2016, son 1.152, que afectan a 26.657 trabajadores. Ambas cifras son sensiblemente inferiores a las del mismo período de 2015.

La gran mayoría de las inaplicaciones se realizan en empresas de servicios y en empresas pequeñas, con menos de 50 trabajadores. Y prácticamente la totalidad de ellas son descuelgues de convenios sectoriales (el 98,2%) y son aprobadas por acuerdo en el período de consultas (el 90,5%).

Acerca del contenido de las inaplicaciones, en el 61,8% de los casos se altera sólo la cuantía salarial, aunque también se modifican otras condiciones de trabajo o una combinación de ellas (ver cuadro adjunto).

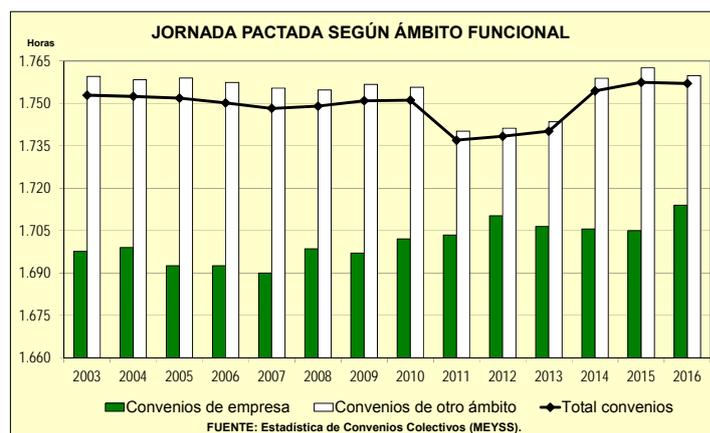
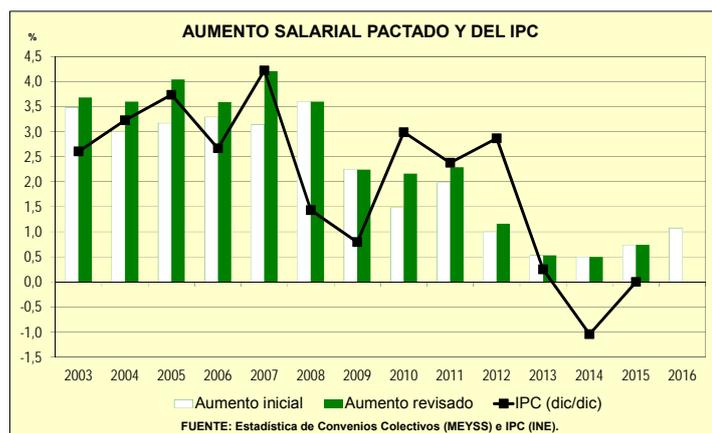
CONDICIONES DE TRABAJO INAPLICADAS		
Inaplicaciones depositadas hasta 31 de octubre de 2016		
	INAPLICACIONES	TRABAJADORES
<b>TOTAL</b>	<b>1.152</b>	<b>26.657</b>
Cuantía salarial	712	12.441
Cuantía salarial y Sistema de remuneración	139	2.043
Sistema de remuneración	66	772
Cuantía salarial y Jornada de trabajo	45	795
Cuantía salarial, Sistema de remuneración y Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social	29	265
Jornada de trabajo	28	1.668
Jornada de trabajo y Horario y distribución del tiempo de trabajo	18	410
Resto de casos	115	8.263

FUENTE: Estadística de convenios colectivos.

Cabe recordar que 2014 es el último año con datos definitivos y que los años siguientes tienen información provisional. En cuanto a qué parte de la negociación colectiva está contenida o pendiente de incluirse en la Estadística de convenios colectivos, una aproximación se obtendría de la comparación de los convenios y los trabajadores de los años 2015 y 2016 con los datos definitivos de 2013 y 2014, como se aprecia en el cuadro adjunto.

CONVENIOS Y TRABAJADORES POR SECTORES					
	TOTAL	Agrario	Industria	Construcción	Servicios
<b>Convenios</b>					
2013	4.589	62	1.801	109	2.617
2014	5.185	78	1.942	127	3.038
2015	5.230	78	1.856	148	3.148
2016	2.725	56	977	94	1.598
<b>Trabajadores (miles)</b>					
2013	10.265,4	644,1	2.334,8	867,7	6.418,8
2014	10.304,7	743,8	2.343,9	815,6	6.401,4
2015	9.124,0	603,2	2.338,7	711,1	5.471,1
2016	6.776,6	499,7	1.851,4	452,6	3.972,9

FUENTE: Estadística de convenios colectivos. Convenios y trabajadores por año de efectos económicos. Los datos de 2015 y 2016 son provisionales. Convenios registrados hasta 31 de octubre de 2016.



### 3. COYUNTURA LABORAL

#### Encuesta de Población Activa

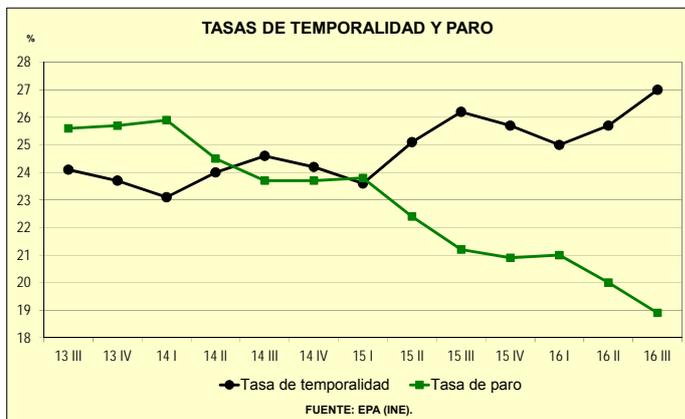
Las estimaciones de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes al tercer trimestre de 2016 consolidan la senda de mejora del mercado laboral. Así, el avance interanual del empleo se acelera, el paro continúa disminuyendo con firmeza y la tasa de paro cae notablemente, hasta el 18,9%.

Así, la **población ocupada** se situó en 18.527.500 personas, lo que supone un avance intertrimestral del empleo de 226.500. En términos interanuales, la población ocupada aumentó en 478.800 personas, equivalente a una tasa del 2,7%, tres décimas superior a la del trimestre anterior. Esta evolución del empleo elevó la *tasa de ocupación* hasta el 48,1%, seis décimas mayor que la del trimestre anterior y 1,2 puntos superior a la de hace un año, lo que significa que la economía española se aproxima a una situación en la que la mitad de la población mayor de 16 años trabaja.

Según *sectores de actividad*, el aumento intertrimestral del empleo se centró fundamentalmente en el sector servicios (178.700 ocupados más), registrándose también incrementos en la industria (34.200) y la construcción (29.900), en tanto que se perdió empleo en la agricultura (-16.300). La concentración del avance de la ocupación en los servicios también se observa en el análisis interanual, si bien hay que reseñar que el comportamiento alcista del empleo alcanza en este análisis a todos los sectores. Las tasas de variación interanual se situaron en el 4,8% en agricultura, 0,5% en la industria, 2,3% en la construcción y 3% en los servicios.

Según la *situación profesional* de los ocupados, tanto en términos intertrimestrales como interanuales el crecimiento del empleo se concentra en los asalariados (216.800 y 455.700, respectivamente), mientras que el avance de los no asalariados es más moderado (9.700 y 23.100). Las tasas de variación interanual se sitúan en el 3% en los asalariados y en el 0,7% en los no asalariados, ambas superiores a las del trimestre anterior.

Según el *tipo de contrato*, el avance de los asalariados durante el tercer trimestre fue de carácter temporal



(245.900 asalariados más), puesto que los asalariados con contrato indefinido disminuyeron (-29.100). En términos interanuales, el aumento del empleo con contrato temporal fue de 242.600 y el del empleo indefinido fue de 213.100, el 6,2% y el 1,9% en de tasa de variación interanual, respectivamente. La evolución descrita situó la *tasa de temporalidad* en el 27%, 1,3 y 0,8 puntos porcentuales superior a la del trimestre anterior y a la de hace un año, respectivamente.

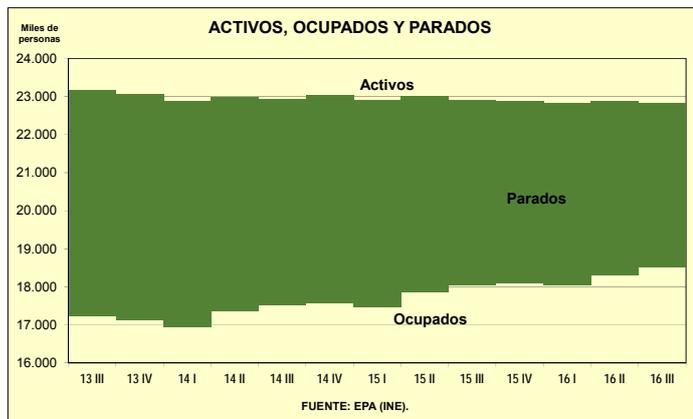
Según *jornada*, en el tercer trimestre de 2016 la ocupación a tiempo completo creció en 330.500, en tanto que la ocupación a tiempo parcial se redujo en 104.000. Con esta evolución, la *tasa de parcialidad* se recortó hasta el 14,6%, siete décimas menos que el trimestre anterior y seis menos que hace un año. Si se comparan las estimaciones del tercer trimestre con las de hace un año, los trabajadores con jornada completa aumentan en 532.100, mientras que los que tienen jornada parcial disminuyen en -53.300, cifras equivalentes en tasa de variación al 3,5% y -1,9%, respectivamente.

La **población activa** se situó en 22.848.300 personas, 27.300 personas menos que en el trimestre anterior, comportamiento que, junto al aumento de las personas en edad de trabajar, condujo a un recorte de la *tasa de actividad* hasta el 59,3%, inferior en una décima a la del trimestre anterior y en dos décimas a la de hace un año. En términos interanuales, los activos se redujeron en -51.200, el -0,2%.

La evolución alcista del empleo y la reducción de los activos condujo a un importante recorte de la **población parada**, que se situó en 4.320.800 personas, cifra inferior a la del trimestre anterior (253.900 menos) y a la de un año antes (530.000 menos, equivalente a una tasa del -10,9%).

Los recortes del desempleo y de la población activa situaron la *tasa de paro* en el tercer trimestre en el 18,9%, 1,1 y 2,3 puntos porcentuales menos que el trimestre anterior y que hace un año, respectivamente.

Cabe destacar que la reducción del número de desempleados en el tercer trimestre alcanzó a mujeres y hombres, a todos los sectores, al colectivo sin empleo anterior, a los parados de larga duración y a los jóvenes menores de 25 años y a los mayores de esa edad.



Las opiniones expresadas en este Boletín son las de los Servicios técnicos de la CCNCC.

#### COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS



Si desea realizar cualquier comentario puede utilizar el Fax 91 547 73 10 o el Correo-e [ccncc@meys.es](mailto:ccncc@meys.es)  
Permitida la reproducción citando la fuente [http://www.empleo.gob.es/sec\\_trabajo/ccncc/index.htm](http://www.empleo.gob.es/sec_trabajo/ccncc/index.htm)

NIPO: 270-15-010-1

15/11/2016

Código QR  
que enlaza  
con el sitio  
WEB



PRINCIPALES INDICADORES LABORALES															
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO (1)															
A/ POR AÑO EFECTOS ECONÓMICOS (2)	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 P	2016 P	
<b>Convenios (número)</b>															
Total	5.522	5.474	5.776	5.887	6.016	5.987	5.689	5.067	4.585	4.376	4.589	5.185	5.230	2.725	
Empresa	4.147	4.093	4.353	4.459	4.598	4.539	4.323	3.802	3.422	3.234	3.395	4.004	4.233	2.069	
Ámbito superior a la empresa	1.375	1.381	1.423	1.428	1.418	1.448	1.366	1.265	1.163	1.142	1.194	1.181	997	656	
Convenios firmados en años anteriores	3.057	2.757	3.195	3.418	3.561	3.406	3.677	3.285	2.869	2.295	2.157	3.388	3.673	1.898	
Convenios firmados en el año	2.155	2.310	2.202	2.055	2.059	2.145	1.502	1.370	1.183	1.340	2.010	1.473	1.222	827	
Convenios firmados en años posteriores	310	407	379	414	396	436	510	412	533	741	422	324	335	0	
<b>Empresas (miles)</b>															
Total	1.281,4	1.282,4	1.314,0	1.457,0	1.413,7	1.605,2	1.520,5	1.481,1	1.170,9	1.162,0	1.312,9	1.436,9	1.251,6	839,9	
Ámbito superior a la empresa	1.277,2	1.278,3	1.309,6	1.452,5	1.409,1	1.600,7	1.516,2	1.477,3	1.167,5	1.158,7	1.309,5	1.432,9	1.247,4	837,9	
<b>Trabajadores (miles)</b>															
Total	9.995,0	10.193,5	10.755,7	11.119,3	11.606,5	11.968,1	11.557,8	10.794,3	10.662,8	10.099,0	10.265,4	10.304,7	9.124,0	6.776,6	
Empresa	1.074,2	1.014,7	1.159,7	1.224,4	1.261,1	1.215,3	1.114,6	923,2	929,0	925,7	932,7	867,2	811,1	411,0	
Ámbito superior a la empresa	8.920,9	9.178,9	9.596,0	9.894,9	10.345,4	10.752,9	10.443,2	9.871,1	9.733,8	9.173,3	9.332,7	9.437,5	8.312,9	6.365,6	
Convenios firmados en años anteriores	5.728,1	5.271,0	6.131,6	7.004,6	6.143,6	7.258,3	8.098,6	7.406,0	6.661,9	4.229,4	4.802,5	7.436,7	5.362,7	5.405,2	
Convenios firmados en el año	3.610,8	4.301,6	3.946,6	3.626,6	4.610,0	4.133,2	2.412,2	2.171,0	2.528,2	3.169,4	4.940,0	1.999,1	3.127,3	1.371,4	
Convenios firmados en años posteriores	656,2	620,9	677,5	488,2	852,9	576,7	1.047,0	1.217,4	1.472,6	2.700,2	522,9	868,9	634,0	0	
Agrario (3)*	865,7	838,7	826,3	814,0	809,8	745,5	736,2	717,4	635,4	779,7	644,1	743,8	603,2	499,7	
Industria (3)*	2.627,0	2.664,7	2.727,3	2.770,8	2.900,7	2.804,6	2.827,6	2.695,9	2.502,0	2.255,4	2.334,8	2.343,9	2.338,7	1.851,4	
Construcción (3)*	1.134,4	1.211,3	1.208,1	1.238,9	1.367,0	1.365,2	1.347,0	1.377,2	1.383,6	741,1	867,7	815,6	711,1	452,6	
Servicios (3)*	5.367,9	5.478,8	5.994,0	6.295,6	6.528,9	7.052,9	6.647,0	6.003,9	6.141,8	6.322,8	6.418,8	6.401,4	5.471,1	3.972,9	
<b>Variación salarial pactada inicial (%)</b>															
Total	3,5	3,0	3,2	3,3	3,1	3,6	2,3	1,5	2,0	1,0	0,5	0,5	0,7	1,1	
Empresa	2,7	2,6	2,9	2,9	2,7	3,1	2,2	1,3	1,6	1,2	0,5	0,4	0,5	0,7	
Ámbito superior a la empresa	3,6	3,1	3,2	3,3	3,2	3,7	2,3	1,5	2,0	1,0	0,5	0,5	0,8	1,1	
- Grupo de empresas	2,6	2,5	2,8	2,8	2,7	2,7	2,1	1,1	1,3	1,2	0,5	0,5	0,6	0,8	
- Sector local-comarcal	2,7	2,8	3,0	3,0	3,2	3,0	2,3	1,6	0,7	1,4	1,2	1,3	0,8	0,0	
- Sector provincial	3,5	3,3	3,3	3,5	3,4	3,9	2,4	1,6	2,2	1,1	0,6	0,6	0,8	1,0	
- Sector autonómicos	3,6	3,2	2,9	3,1	3,1	4,4	2,2	1,3	1,9	1,0	0,7	0,7	0,8	1,1	
- Sector nacional	3,0	2,6	3,1	3,1	2,9	3,0	1,9	1,5	1,8	0,8	0,4	0,5	0,9	1,2	
Convenios firmados en años anteriores	3,6	2,9	3,0	3,2	3,0	3,6	2,5	1,7	2,4	1,6	0,7	0,5	0,7	1,1	
Convenios firmados en el año	3,5	3,1	3,4	3,4	3,2	3,7	2,0	1,1	1,6	0,7	0,4	0,6	0,9	1,0	
Convenios firmados en años posteriores	2,9	3,1	3,7	3,5	3,8	3,2	1,0	1,2	0,6	0,4	-0,1	0,4	0,5	-	
Sin cláusula de garantía salarial	3,6	3,3	3,8	3,9	3,6	4,4	1,9	1,5	2,0	0,9	0,5	0,5	0,8	1,1	
Con cláusula de garantía salarial	3,4	2,9	2,9	3,0	2,9	3,2	2,5	1,4	2,0	1,4	0,6	0,7	0,8	1,0	
Agrario (3)*	3,7	3,7	3,8	4,0	4,0	4,0	2,1	1,4	2,0	1,1	0,6	0,7	0,7	0,9	
Industria (3)*	3,2	2,9	3,0	3,3	3,1	3,4	2,2	1,3	2,4	1,1	0,5	0,6	0,8	1,1	
Construcción (3)*	4,7	3,4	2,9	3,0	3,6	3,6	3,5	1,5	1,6	1,0	0,6	0,1	0,8	0,9	
Servicios (3)*	3,3	2,9	3,2	3,3	3,0	3,6	2,1	1,6	1,9	1,0	0,5	0,5	0,7	1,1	
<b>Variación salarial revisada (%)</b>															
Total	3,7	3,6	4,0	3,6	4,2	3,6	2,2	2,2	2,3	1,2	0,5	0,5	0,7	-	
Empresa	2,9	3,1	3,6	3,2	3,6	3,1	2,2	2,0	2,0	1,5	0,6	0,4	0,5	-	
Ámbito superior a la empresa	3,8	3,7	4,1	3,7	4,3	3,7	2,2	2,2	2,3	1,1	0,5	0,5	0,8	-	
- Grupo de empresas	2,9	3,3	3,8	3,2	4,1	2,7	2,1	2,6	2,0	2,0	0,6	0,5	0,6	-	
- Sector local-comarcal	3,1	3,8	4,2	3,4	4,5	3,0	2,3	2,0	0,8	1,4	1,2	1,3	0,8	-	
- Sector provincial	4,0	3,8	4,2	3,8	4,5	3,9	2,4	2,2	2,6	1,2	0,6	0,6	0,8	-	
- Sector autonómicos	3,7	3,5	3,6	3,3	3,5	4,4	2,2	2,0	2,2	1,2	0,7	0,5	0,8	-	
- Sector nacional	3,3	3,3	4,1	3,5	4,1	3,0	1,9	2,3	2,0	0,9	0,4	0,5	1,0	-	
Convenios firmados en años anteriores	3,8	3,6	3,9	3,6	3,9	3,6	2,5	2,4	2,8	1,9	0,7	0,5	0,7	-	
Convenios firmados en el año	3,7	3,7	4,2	3,7	4,6	3,7	2,0	2,1	1,9	0,9	0,4	0,6	0,9	-	
Convenios firmados en años posteriores	3,1	3,2	3,8	3,6	4,3	3,2	1,0	1,2	0,6	0,4	-0,1	0,4	0,5	-	
Con cláusula de garantía salarial	3,7	3,7	3,0	3,4	4,5	3,2	2,5	2,9	2,7	2,0	0,6	0,7	0,8	-	
Agrario (3)*	3,8	4,0	4,3	4,1	4,6	4,0	1,9	2,2	2,2	1,2	0,6	0,7	0,7	-	
Industria (3)*	3,5	3,6	4,1	3,7	4,3	3,4	2,2	2,3	2,8	1,3	0,6	0,6	0,8	-	
Construcción (3)*	4,8	4,4	4,5	3,6	5,6	3,6	3,5	1,6	2,3	1,5	0,6	0,1	0,8	-	
Servicios (3)*	3,5	3,4	3,9	3,5	3,8	3,6	2,1	2,2	2,1	1,1	0,5	0,5	0,7	-	
<b>Cl. garantía salarial (% trabajadores)</b>															
Total	71,9	68,8	71,9	70,8	66,0	67,3	59,0	47,1	42,4	26,9	25,8	17,1	15,9	19,8	
Empresa	54,8	55,9	52,7	52,5	54,4	54,6	45,2	43,3	32,5	24,6	9,6	11,2	14,9	23,0	
Ámbito superior a la empresa	73,9	70,2	74,2	73,1	67,4	68,7	60,5	47,4	43,4	27,2	27,4	17,6	16,0	19,6	
<b>Jornada anual (horas)</b>															
Total	1.752,9	1.752,5	1.751,9	1.750,2	1.748,3	1.749,0	1.751,0	1.751,2	1.737,0	1.738,4	1.740,2	1.754,4	1.757,5	1.757,1	
Empresa	1.697,7	1.699,0	1.692,6	1.692,6	1.690,0	1.698,6	1.697,0	1.702,1	1.703,4	1.710,3	1.706,5	1.705,6	1.705,0	1.714,0	
Ámbito superior a la empresa	1.759,6	1.758,4	1.759,0	1.757,4	1.755,4	1.754,8	1.756,7	1.755,8	1.740,2	1.741,3	1.743,6	1.758,9	1.762,6	1.759,8	
<b>Ratio empresas por convenio</b>															
Total convenios	232,1	234,3	227,5	247,5	235,0	268,1	267,3	292,3	255,4	265,5	286,1	277,1	239,3	308,2	
Convenios ámbito superior a la empresa	928,9	925,6	920,3	1.017,2	993,7	1.105,4	1.110,0	1.167,9	1.003,9	1.014,6	1.096,7	1.213,3	1.251,2	1.277,2	
<b>Ratio trabajadores por convenio</b>															
Total convenios	1.810,0	1.862,2	1.862,1	1.888,8	1.929,3	1.999,0	2.031,6	2.130,3	2.325,6	2.307,8	2.237,0	1.987,4	1.744,5	2.486,8	
Convenios de empresa	259,0	247,9	266,4	274,6	274,3	267,7	257,8	242,8	271,5	286,3	274,7	216,6	191,6	198,6	
Convenios ámbito superior a la empresa	6.487,9	6.646,6	6.743,5	6.929,2	7.295,8	7.426,0	7.645,1	7.803,3	8.369,6	8.032,6	7.816,3	7.991,1	8.337,9	9.703,6	
<b>Ratio trabajadores por empresa</b>															
Total convenios	7,8	7,9	8,2	7,6	8,2	7,5	7,6	7,3	9,1	8,7	7,8	7,2	7,3	8,1	
Convenios de empresa	259,0	247,9	266,4	274,6	274,3	267,7	257,8	242,8	271,5	286,3	274,7	216,6	191,6	198,6	
Convenios ámbito superior a la empresa	7,0	7,2	7,3	6,8	7,3	6,7	6,9	6,7	8,3	7,9	7,1	6,6	6,7	7,6	
<b>B/ CONVENIOS FIRMADOS</b>															
Convenios	1.582	2.502	1.859	1.566	961	<b>C/ INAPLICACIONES DE CONVENIOS</b>					2012	2013	2014	2015	2016 P
De nuevas unidades de negociación	338	662	608	531	244	Número	748	2.512	2.073	1.437	1.008	1.152	90,5	1.152	
Trabajadores (miles)	3.195,2	5.247,6	2.169,2	3.513,4	1.450,8	Con acuerdo en período consultas (%)	-	90,7	95,8	90,6	90,5	90,5	90,5	90,5	
De nuevas unidades de negociación	72,4	270,3	144,7	390,4	59,5	Empresas afectadas	687	2.179	1.831	1.254	1.008	1.008	1.008	1.008	
						Trabajadores	29.352	159.550	66.203	43.173	26.657	26.657	26.657	26.657	

(1) Convenios registrados hasta el 31 de octubre de 2016. Datos acumulados de cada período. (2) Datos en negrita actualizados a 31 de mayo de 2016. Información provisional de 2015 y 2016. (3) CNAE-2009 para los años 2005 y siguientes. P=Provisional. \* Ver página 3 del Boletín.

FUENTE: Estadística de convenios colectivos de trabajo (<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/cct/welcome.htm>) y elaboración propia.

**PRINCIPALES INDICADORES LABORALES**

Tasas de variación interanual en %, salvo indicación contraria

	2011	2012	2013	2014	2015	2016(1)	IV 14	I 15	II 15	III 15	IV 15	I 16	II 16	III 16
<b>Contabilidad Nacional (2)</b>														
PIB	-1,0	-2,6	-1,7	1,4	3,2	3,3	2,1	2,7	3,2	3,4	3,5	3,4	3,2	-
Empleo (3)	-2,8	-4,9	-3,5	1,1	3,0	3,1	2,4	2,9	2,9	3,1	3,0	3,2	2,9	-
Asalariados	-2,8	-5,5	-4,0	1,4	3,4	3,3	2,8	3,2	3,2	3,7	3,3	3,5	3,2	-
No asalariados	-2,7	-0,8	-0,3	-1,0	0,7	1,3	0,0	0,7	1,4	-0,3	0,9	1,5	1,1	-
Productividad. Total (3)	1,8	2,4	1,9	0,3	0,2	0,2	-0,3	-0,2	0,3	0,3	0,5	0,1	0,4	-
Agricultura	8,4	-8,4	17,7	-2,8	0,6	0,7	-4,3	1,0	1,1	-0,4	0,9	0,1	1,4	-
Industria	3,3	1,5	-1,1	1,0	0,6	0,7	0,6	0,3	0,3	0,7	1,1	0,3	1,1	-
Construcción	3,0	5,5	4,8	1,1	-0,8	1,5	-0,5	-2,1	-2,0	0,0	0,8	1,8	1,2	-
Servicios	1,8	3,1	2,1	0,2	0,2	0,2	-0,3	-0,3	0,4	0,3	0,4	0,1	0,3	-
Remuneración por asalariado (3)	0,9	-0,6	1,7	-0,6	0,5	0,4	-0,5	0,7	0,3	0,1	0,9	-0,1	0,8	-
Coste Laboral Unitario (CLU)(3)(4)	-0,9	-3,0	-0,2	-0,8	0,3	0,1	-0,2	0,9	0,1	-0,2	0,4	-0,2	0,4	-
Deflactor del PIB	0,0	0,0	0,6	-0,4	0,6	0,3	-0,3	0,5	0,5	0,7	0,7	0,0	0,5	-
CLU real (3)(5)	-1,0	-3,0	-0,8	-0,4	-0,3	-0,1	0,1	0,3	-0,5	-0,8	-0,3	-0,2	0,0	-
<b>Encuesta de Población Activa (EPA)</b>														
Ocupados	-1,6	-4,3	-2,8	1,2	3,0	2,8	2,5	3,0	3,0	3,1	3,0	3,3	2,4	2,7
Asalariados	-1,3	-5,3	-3,5	1,5	3,4	3,2	2,8	3,3	3,1	3,7	3,5	3,8	2,9	3,0
No asalariados	-3,3	1,1	0,3	-0,4	1,1	0,7	1,5	1,3	2,3	0,3	0,6	1,1	0,3	0,7
Activos	0,3	0,0	-1,1	-1,0	-0,1	-0,4	-0,2	0,1	0,2	-0,1	-0,7	-0,3	-0,6	-0,2
Parados	8,0	15,9	4,1	-7,3	-9,9	-11,4	-8,1	-8,2	-8,4	-10,6	-12,4	-12,0	-11,2	-10,9
Tasa de ocupación (6)	47,4	45,4	44,4	45,0	46,4	47,5	45,6	45,3	46,4	46,9	47,0	46,8	47,5	48,1
Varones	53,3	50,6	49,4	50,3	52,0	53,2	50,9	50,7	52,0	52,8	52,6	52,6	53,2	53,9
Mujeres	41,7	40,5	39,6	40,0	41,1	42,0	40,6	40,2	41,1	41,3	41,7	41,4	42,1	42,5
Nacionales	46,9	45,0	44,0	44,7	45,9	46,9	45,2	44,9	45,9	46,3	46,4	46,3	46,9	47,4
Extranjeros	51,7	48,5	47,2	48,4	51,2	53,2	49,3	48,9	51,2	52,3	52,5	51,7	53,5	54,3
Tasa de temporalidad (7)	25,1	23,4	23,1	24,0	25,1	25,9	24,2	23,6	25,1	26,2	25,7	25,0	25,7	27,0
Ocupados tiempo parc./total (%)	13,6	14,5	15,8	15,9	15,7	15,2	16,1	16,3	15,8	15,2	15,7	15,7	15,3	14,6
Tasa de actividad (8)	60,3	60,4	60,0	59,6	59,5	59,3	59,8	59,5	59,8	59,5	59,4	59,3	59,4	59,3
Varones	67,6	67,1	66,4	65,8	65,7	65,2	66,0	65,7	65,8	65,9	65,4	65,2	65,2	65,3
Mujeres	53,4	54,0	53,9	53,7	53,7	53,7	53,9	53,6	54,0	53,4	53,8	53,6	53,9	53,6
Nacionales	58,2	58,5	58,3	58,0	58,0	57,9	58,2	57,9	58,3	58,0	58,0	57,8	57,9	57,9
Extranjeros	76,7	75,8	74,9	73,8	73,7	73,1	73,9	73,7	74,1	73,5	73,2	73,6	73,5	72,2
Tasa de paro (9)	21,4	24,8	26,1	24,4	22,1	20,0	23,7	23,8	22,4	21,2	20,9	21,0	20,0	18,9
Varones	21,0	24,6	25,6	23,6	20,8	18,4	22,8	22,7	21,0	19,9	19,5	19,5	18,4	17,4
Mujeres	21,8	25,0	26,7	25,4	23,5	21,8	24,7	25,0	24,0	22,7	22,5	22,8	21,8	20,7
Nacionales	19,5	23,0	24,4	23,0	20,9	19,0	22,4	22,4	21,2	20,1	19,9	19,8	19,0	18,1
Extranjeros	32,6	35,9	37,0	34,5	30,5	27,3	33,2	33,6	30,8	28,9	28,4	29,7	27,3	24,8
Parados larga durac./total (%) (10)	48,2	52,4	58,4	61,8	60,8	57,5	61,4	61,2	61,9	60,7	59,5	57,7	58,2	56,6
<b>Encuesta Trimestral Coste Laboral</b>														
Coste laboral total por trabajador	1,2	-0,6	0,2	-0,3	0,6	-0,2	-0,5	0,5	0,4	0,3	1,2	-0,2	-0,1	-
Coste salarial por trabajador	1,0	-0,6	0,0	-0,1	1,1	0,0	-0,2	1,4	0,6	0,5	1,7	0,0	0,1	-
Coste salarial ordinario	1,0	0,5	-0,3	0,0	0,4	-0,2	0,1	0,3	0,2	0,2	0,8	-0,2	-0,3	-
Pagos extraordinarios y atrasad.	1,7	-7,4	2,2	-0,7	5,8	1,9	-1,3	11,8	3,2	3,8	6,0	2,1	1,8	-
Otros costes por trabajador	1,6	-0,8	0,6	-1,0	-0,7	-0,8	-1,5	-1,9	-0,2	-0,5	-0,3	-1,0	-0,6	-
Cotizaciones obligatorias	1,0	-0,2	0,6	1,6	1,1	-0,3	1,8	1,2	1,1	1,0	1,1	-0,2	-0,5	-
Coste por despido	28,6	-12,0	-5,4	-26,0	-23,5	-7,0	-31,7	-39,1	-13,0	-20,0	-14,7	-10,3	-3,6	-
Coste laboral por hora trabajada	2,2	-0,1	0,5	0,1	0,6	-0,5	-1,2	1,2	0,2	-0,4	1,6	3,1	-3,9	-
Horas mensuales efectivas. Total	-0,9	-0,6	-0,4	-0,4	0,0	0,3	0,6	-0,7	0,2	0,7	-0,3	-3,2	4,0	-
Tiempo completo	-0,3	0,1	0,3	0,1	-0,1	0,6	1,0	-0,6	0,3	0,4	-0,4	-2,9	4,2	-
Tiempo parcial	0,4	0,0	0,7	0,3	1,5	0,4	1,7	0,8	1,0	3,1	0,9	-3,1	3,8	-
	2011	2012	2013	2014	2015	2016(1)	Mar 16	Abr 16	May 16	Jun 16	Jul 16	Ago 16	Sep 16	Oct 16
<b>Afiliados y movimiento laboral registrado</b>														
Afiliados S.S. (media mensual)	-1,3	-3,4	-3,3	1,6	3,2	3,0	2,8	2,7	2,6	2,9	3,1	3,0	3,0	3,4
Asalariados	-1,4	-3,8	-3,8	1,4	3,5	3,4	3,2	3,0	2,9	3,4	3,5	3,5	3,5	4,0
No asalariados	-1,2	-1,4	-0,7	2,2	1,9	1,0	1,3	1,1	1,0	0,9	0,9	0,9	0,9	1,0
Paro registrado	4,8	10,9	2,6	-5,6	-7,5	-8,5	-8,0	-7,4	-7,7	-8,6	-9,0	-9,1	-9,1	-9,9
Contratos registrados	0,1	-4,6	7,4	13,1	11,1	7,5	4,7	7,0	11,1	11,3	1,1	16,3	6,2	6,1
Indefinidos (% del total)	7,7	7,9	7,7	8,1	8,1	8,7	10,0	9,5	8,3	7,7	7,6	7,2	9,0	8,9
<b>IPC</b>														
IPC s/ diciembre anterior (11)	2,4	2,9	0,3	-1,0	0,0	-	-1,6	-0,9	-0,4	0,1	-0,7	-0,5	-0,5	0,6
IPC s/ año anterior	3,2	2,4	1,4	-0,2	-0,5	-0,5	-0,8	-1,1	-1,0	-0,8	-0,6	-0,1	0,2	0,7
Subyacente s/ año anterior (12)	1,7	1,6	1,4	0,0	0,6	0,8	1,1	0,7	0,7	0,6	0,7	0,9	0,8	0,8
IPC energía s/año anterior	15,7	8,9	0,0	-0,8	-9,0	-10,7	-14,8	-15,1	-14,0	-11,7	-12,0	-9,1	-4,8	0,1

(1) Media del período disponible. (2) Datos corregidos de estacionalidad y calendario. (3) Calculado con empleo equivalente a tiempo completo. (4) Remuneración por asalariado/Productividad por ocupado. (5) CLU/Deflactor del PIB. (6) Porcentaje de población ocupada mayor de 16 años. (7) Porcentaje de asalariados con contrato temporal. (8) Porcentaje de activos en la población mayor de 16 años. (9) Porcentaje de parados sobre la población activa. (10) Porcentaje de parados durante un año en el total de parados. (11) Los datos anuales son las variaciones de diciembre sobre diciembre del año anterior y los mensuales son las variaciones del mes de referencia sobre diciembre del año anterior. (12) IPC sin energía ni alimentos no elaborados.

FUENTE: INE y MEYSS.

**COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS**



Código QR de enlace con el sitio WEB



Si desea realizar cualquier comentario puede utilizar el Fax 91 547 73 10 o el Correo-e [cnccc@mevss.es](mailto:cnccc@mevss.es)  
Permitida la reproducción citando la fuente [http://www.empleo.gob.es/es/sec\\_trabajo/cnccc/index.htm](http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/cnccc/index.htm)

NIPO: 270-15-010-1